



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2009 MVES

BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 078-2009

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2009/MVES

ADQUISICIÓN DE FILTROS, NEUMÁTICOS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

DICIEMBRE-2009



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con los artículos 1º y 4º, así como con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 078-2009, las presentes Bases serán utilizadas por las entidades que requieran contratar bienes, siempre y cuando éstos se encuentren comprendidos en la relación de bienes, servicios y obras a ser contratados conforme a lo establecido en el citado Decreto de Urgencia que deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, y cuyo valor referencial corresponda a una Adjudicación Directa (Pública o Selectiva) de acuerdo con Ley de Presupuesto del Sector Público.

El proceso de selección establecido en el Decreto de Urgencia Nº 078-2009 y, por ende, las presentes Bases, sólo serán utilizadas durante el bienio 2009-2010.

Conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 078-2009, en todo lo no regulado en el citado Decreto de Urgencia será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo Nº 007-2008-TR – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto de Urgencia Nº 078-2009, Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, en adelante el Decreto de Urgencia.
- R.A. Nº394 -2009-ALC-MVES que aprueba las Bases

1.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Decreto de Urgencia.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El plazo para la absolución de las consultas y observaciones no podrá exceder de dos (02) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones. La notificación a través del SEACE y, de ser el caso, a los correos electrónicos de los participantes, se efectuará dentro de este mismo plazo.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

De conformidad con el artículo 11º del Decreto de Urgencia, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, en un plazo de un (1) día hábil, computado desde el día siguiente de la notificación del pliego de absolución de observaciones a través del SEACE.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial ad hoc, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial ad hoc continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial ad hoc es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de cinco (5) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases puede delegarse, siendo responsable solidario con el delegado.

1.7 INTEGRACIÓN DE BASES

El Comité Especial ad hoc integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial ad hoc, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial ad hoc, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial ad hoc no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio,

incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial ad hoc, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01)**.

El acto se inicia cuando el Comité Especial ad hoc empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

NOTA :

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

"Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"¹.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial ad hoc procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial ad hoc comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial ad hoc y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial ad hoc, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta⁴

NOTA:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "De otro lado, cabe precisar que cuando los postores se presenten a más de un ítem, los postores deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente."⁵

1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁵ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71º del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA :

En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial ad hoc procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se determinará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial ad hoc anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial ad hoc y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los tres (3) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, siempre que los postores no hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el Comité Especial ad hoc remitirá el Expediente de Contratación al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que asumirá competencia desde ese momento para ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse producido.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2 PLAZOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La entidad resolverá el recurso de apelación y notificará su decisión a través del SEACE, en un plazo de ocho (8) días hábiles de admitido el recurso.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro. El plazo para suscribir el contrato será de tres (3) hábiles contados a partir de la citación, pudiendo la Entidad otorgar un plazo adicional de hasta tres (3) días hábiles, dentro del cual el postor ganador deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 15º del Decreto de Urgencia.

En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona

jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, emitida por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de tres meses.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o copia literal emitida por los Registros Públicos en donde conste las modificatorias.
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Ésta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta que exista el consentimiento de la liquidación final.

NOTA 5:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de suministro periódico de bienes, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.6 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.7.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Municipalidad de Villa El Salvador
RUC N°: 20187346488

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Revolución S/N S.2, GR. 15, Villa el Salvador

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de filtros, neumáticos y lubricantes para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa el Salvador.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 299,078.54 (Doscientos Noventa y Nueve Mil, Setenta y Ocho con 54/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre del 2009.

ITEM	Descripción	Valor Referencial
I	LUBRICANTES	S/. 93,534.80 (Noventa y Tres Mil, Quinientos Treinta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles)
II	NEUMATICOS	S/. 126,649.80 (Ciento Veintiséis Mil, Seiscientos Cuarenta y Nueve con 80/100 Nuevos Soles)
III	FILTROS	S/. 78,893.94 (Setenta y Ocho Mil, Ochocientos Noventa y Tres con 94/100 Nuevos Soles)

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando Nº 045-2009-RAEC-OGA/MVES de fecha 09 de Noviembre del 2009.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Foncomun

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios según relación de items y de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en días calendarios, en el plazo como se señalan las bases, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden correspondiente. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo Nº 007-2008-TR – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto de Urgencia Nº 078-2009, Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, en adelante el Decreto de Urgencia.
- R.A. Nº 394 2009-ALC-MVES que aprueba las Bases

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 11.12.2009
- Registro de Participantes.....: Del 14 al 21.12.2009
- Formulación de Consultas y/u
Observaciones a las Bases.....: Del 14 al 15.12.2009.
- Absolución de Consultas y
Observaciones a las Bases.....: 17.12.2009
- Integración de Bases.....: 18.12.2009
- Presentación de Propuestas.....: 23.12.2009
El acto público se realizará en.....: Sala de Reuniones del 3er piso del
Nuevo Palacio Municipal, hora: 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 23.12.2009
Otorgamiento de la Buena Pro.....: 28.12.2009
El acto público se realizará en.....: Sala de Reuniones del 3er piso del
Nuevo Palacio Municipal, hora: 10:00 horas.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la unidad de Logística segundo piso Local Municipal, sito en Av. Revolución s/n St. 02, Gr. 15, Villa el Salvador, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas por pago de la suma **S/. 20.00** (Veinte y con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. Revolución s/n St. 02, Gr. 15, Villa el Salvador, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial



del PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°....., pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Sala de Reunios del 3er piso del Nuevo Palacio Municipal, ubicada en la en Av. Revolución s/n St. 02, Gr. 15, Villa el Salvador, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Publico.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°...**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores Municipalidad Distrital de Villa el Salvador Dirección: Att.: Comité Especial
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°
Objeto del proceso: adquisición de filtros, neumáticos y lubricantes para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa el Salvador.
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores Municipalidad Distrital de Villa el Salvador Dirección: Att.: Comité Especial
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°
Objeto del proceso: adquisición de filtros, neumáticos y lubricantes para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa el Salvador.
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA: se presentara en (1) original y (1) copia

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **Anexo N° 02.**
- d) Requerimientos técnicos mínimos, según el Capítulo III. **Anexo N° 02-A**
- e) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁷ - **Anexo N° 03.**
- f) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- g) Declaración Jurada donde el postor se compromete a entregar, para el internamiento de los productos, el Certificado de Garantía emitido por el fabricante o productor. (para los Items I, II y III)
- h) Declaración Jurada de la reposición del bien para el Ítem I, II y III. **Anexo N° 05**
- i) Declaración Jurada de garantía del bien. (Ítem I) **Anexo N° 06**
- j) Presentar una relación indicando marca y procedencia de los bienes ofertados.(Ítem I, II y III).

NOTA :

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁷ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. **Anexo N° 09**

IMPORTANTE.- la propuesta económica deberá ser presentada detallando la descripción, cantidad, marca, precio unitario y precio total de cada uno de los productos solicitados.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

El monto total de la Propuesta será en Moneda Nacional.

- b) Garantía de seriedad de oferta por el 2% del monto total del ítem, en señal de compromiso de mantener vigente la oferta hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Según el artículo 157 del Reglamento.

2.5 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- o Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- o Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;
- o Certificado de habilidad de los profesionales propuestos, de ser el caso.
- o Copia de DNI del Representante Legal.
- o Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, emitida por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de tres meses.
- o Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o copia literal emitida por los Registros Públicos en donde conste las modificatorias.
- o Copia del RUC de la empresa.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta 3 días hábiles, pudiendo otorgarse un plazo adicional de hasta 03 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada por Trámite Documentario, ubicada en la Av. Revolución s/n Sector 02, Grupo 15 Distrito de Villa el Salvador.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendarios de otorgada conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia Servicios Municipales.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.
- Factura

2.11 REAJUSTE DE LOS PAGOS

En caso se permita el reajuste de pagos, deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49º del Reglamento.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La Municipalidad de Villa El Salvador requiere, la adquisición de filtros, neumáticos y lubricantes para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa el Salvador.

ÍTEM I: LUBRICANTES

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
09	CILINDROS	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR PETROLERO API-CH4-SAE/15W/40	1,998.00	17,982.00
21	CILINDROS	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR PETROLERO API-CF4-SG SAE 25/60	1,974.00	41,454.00
5	CILINDROS	ACEITE HIDRÁULICO SAE-AWS/68	1,615.00	8,075.00
3	CILINDROS	ACEITE PARA CAJA EPX-90 API-GL-5	2,219.80	6,659.40
3	CILINDROS	ACEITE PARA EJES TRASEROS API-GL5 SAE 85/140	2,219.80	6,659.40
3	CILINDROS	ACEITE AGRI SAE-10W/30 API-OE/SF-GL – 4	2,355.00	7,065.00
2	CILINDROS	GRASA AMARILLA EPL-NL GI-2	2,388.00	4,776.00
8	CAJAS	LIQUIDO PARA FRENOS (CAJA DE 12 UNIDADES DE 12 ONZAS C/	108.00	864.00

		UNO		
			TOTAL	93,534.80

MONTO TOTAL S/. 93,534.80 (Noventa y Tres Mil, Quinientos Treinta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

Condiciones mínimas:

- Los bienes solicitados serán verificadas de acuerdo a la características que se detalla en las bases, aquellas que presenten roturas o en mal estado serán devueltas al proveedor, reponiendo dichos bienes en un periodo máximo de 01 día calendario, contados a partir de la recepción de la respectiva notificación escrita.
- Los bienes que no estén conforme a lo solicitado serán devueltos al proveedor.
- EL postor presentar una relación indicando marca y procedencia de los bienes ofertados.
- La garantía del bien será de 01 año como mínimo.

PLAZO DE ENTREGA: será de 06 días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la orden correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la Municipalidad de Villa el Salvador.

ÍTEM II: NEUMÁTICOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
COMPRA DE NEUMATICOS PARA LAS UNIDADES DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES LLANTAS PARA CAMION CISTERNA WO-7639 de medidas 12.00x20-18, set completo (cámara y poncho), banda de rodamiento resistentes a cortes y abrasión, ángulos de tracción en "V" carcasa reforzada.				
DELANTERA	2	Unidad	1.580,00	3.160,00
POSTERIOR	4	Unidad	1.580,00	6.320,00
NEUMATICOS PARA CAMIONETA PGS-797 de medidas 6.50-14lt, radiales con pitones, banda de rodamiento asimétrico agarre y durabilidad.				
POSTERIOR	4	Unidad	321,91	1.287,64
NEUMATICOS PARA CAMIONES CISTERNAS 4E-4589, 4E-4093, 4E4094. de medidas 10.00x20-18 set completo (cámara y poncho), barra en ángulos, tracción en "V" resistentes				
DELANTERA	6	Unidad	1.288,00	7.728,00
POSTERIOR	24	Unidad	1.288,00	30.912,00

COMPRA DE NEUMATICOS PARA LAS UNIDADES DE LA SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, NEUMATICOS PARA CAMION VOLQUETE F-10, y CAMION COMPACTADOR de medidas 12R x 22.5 radiales con pitones, hombros rectos, surcos profundos, bandas dual, banda de rodamiento, transversales, resistentes.				
DELANTERA	4	Unidad	1.519,00	6.076,00
POSTERIOR	8	Unidad	1.695,70	13.565,60
NEUMATICOS PARA CARGADOR FRONTAL L90C de medidas 20.5x25-16, set completo (cámara y poncho), cumpla las normas técnicas de T & RAETRO.				
POSTERIOR	4	Unidad	4.290,00	17.160,00
COMPRA DE NEUMATICOS PARA CAMIONETA PGS-797 de medidas 6.50-14lt, set completo (cámara y poncho), banda de rodamiento asimétrico y durable		Unidad		
POSTERIOR	4	Unidad	321,91	1.287,64
COMPRA DE NEUMATICOS PARA CAMIONETA PIP-538 de medidas 195R15C, set completo (cámara y poncho), banda de rodamiento asimétrico y durable.		Unidad		
POSTERIOR	4	Unidad	325,50	1.302,00
COMPRA DE NEUMATICOS PARA CAMIONES COMPACTADORES 4E-4581, 4E-4582, 4E-4583, 4E-4584, 4E-4585 , de medidas 275/80R x 22.5, radiales con pitones, hombros rectos con canales abiertos al borde pestañas reforzadas, costado extrafuertes, canales profundos resistentes al desgaste, carcasa con protectores de acero.				
DELANTERA	10	Unidad	1.088,10	10.881,00
POSTERIOR	20	Unidad	1.088,10	21.762,00
COMPRA DE NEUMATICOS PARA CAMIONETAS PIB-756, PIB-757, PIB-746, PIB-747, PIP-539. de medida aro 15				
DELANTERA	8	Unidad	325,50	2.604,00
POSTERIOR	8	Unidad	325,49	2.603,92

TOTAL S/. 126.649,80

MONTO TOTAL S/. S/. 126,649.80 (Ciento Veintiséis Mil, Seiscientos Cuarenta y Nueve con 80/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

Condiciones mínimas:

- Los bienes solicitados serán verificadas de acuerdo a la características que se detalla en las bases, aquellas que presenten roturas o fallas en mal estado serán devueltas al proveedor, reponiendo dichos bienes en un periodo máximo de 01 día calendario, contados a partir de la recepción de la respectiva notificación escrita.
- los bienes que no estén conforme a lo solicitado serán devueltos al proveedor.

- El postor deberá presentar una relación indicando marca y procedencia de los bienes ofertados.

PLAZO DE ENTREGA: será de 03 días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la orden correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la Municipalidad de Villa el Salvador.

ÍTEM III: FILTROS FILTROS RESIDUOS SOLIDOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNIT.	TOTAL
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR: Para camión compactador modelo 17-250E de placa: 4E-4581, 4E-4582, 4E-4583, 4E-4584, 4E-4585, 4E-4586, 4E-4587, 4E-4588.	96	Unidad	77,50	7.440,00
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión compactador de modelo 1720/48 de placa : XO-6158, XO-6069, XO-6137, XO-6065, XO6056,	40	Unidad	51,40	2.056,00
FILTRO A (PRINCIPAL) PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión compactador de placa : XO2829, S/P modelo FL-618.	6	Unidad	29,90	179,40
FILTRO B (BY PASS) PARA ACEITE DE MOTOR Ç : Para camión compactador de placa : XO2829, S/P modelo FL-618.	6	Unidad	48,90	293,40
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión modelo F-718 de placa : S/P.	6	Unidad	29,90	179,40
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión modelo F-10 de placa : S/P.	6	Unidad	29,90	179,40
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión modelo NL-10 de placa : YI-5057,XO-8546.	12	Unidad	29,90	358,80
FILTRO A (PRINCIPAL) PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión modelo H-350NL-10 de placa : XQ-9155.	6	Unidad	19,75	118,50
FILTRO B (BY PASS) PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión modelo H-350NL-10 de placa : XQ-9155.	6	Unidad	13,90	83,40
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión modelo cóndor de placa : XG-8335	6	Unidad	35,10	210,60
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para camioneta modelo Pick-up de placa : PGS-797	6	Unidad	11,00	66,00

FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para cargador frontal modelo L90C de placa : S/P	6	Unidad	29,90	179,40
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para cargador frontal modelo 624E de placa : S/P	6	Unidad	19,50	117,00
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para camioneta modelo FRONTIER de placa : PIP-538	12	Unidad	21,25	255,00
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión modelo & de placa : DONADO	12	Unidad	68,00	816,00
FILTRO PARA PETROLEO : Para camión compactador modelo 17-250E de placa :4E-4581, 4E-4582, 4E-4583, 4E-4584, 4E-4585, 4E-4586, 4E-4587, 4E-4588.	96	Unidad	83,00	7.968,00
FILTRO PARA PETROLEO : Para camión compactador de modelo 1720/48 de placa : XO-6158, XO-6069, XO-6137, XO-6065, XO6056,	30	Unidad	72,45	2.173,50
FILTRO PARA PETROLEO : Para camión compactador de placa : XO2829, S/P modelo FL-618.	6	Unidad	11,95	71,70
FILTRO PARA PETROLEO : Para camión modelo F-718 (465) de placa : S/P.	6	Unidad	11,95	71,70
FILTRO PARA PETROLEO : Para camión modelo F-10 de placa : S/P.	6	Unidad	11,95	71,70
FILTRO PARA PETROLEO : Para camión modelo NL-10 de placa : YI-5057,XO-8546.	12	Unidad	11,95	143,40
FILTRO PARA PETROLEO : Para camión modelo H-350NL-10 de placa : XQ-9155.	6	Unidad	15,85	95,10
FILTRO PARA PETROLEO : Para camión modelo cóndor de placa : XG-8335	6	Unidad	19,35	116,10
FILTRO PARA PETROLEO : Para camioneta modelo Pick-up de placa : PGS-797	6	Unidad	20,65	123,90
FILTRO A (PRINCIPAL) PARA PETROLEO : Para cargador frontal modelo L90C de placa : S/P	6	Unidad	24,20	145,20
FILTRO B (BY PASS) PARA PETROLEO : Para cargador frontal modelo L90C de placa : S/P	12	Unidad	14,25	171,00
FILTRO C (BY PASS) PARA PETROLEO : Para cargador frontal modelo L90C de placa : S/P	12	Unidad	12,65	151,80
FILTRO PARA PETROLEO : Para cargador frontal modelo 624E de placa : S/P	6	Unidad	11,95	71,70
FILTRO PARA PETROLEO : Para camioneta modelo FRONTIER de placa : PIP-538	12	Unidad	43,75	525,00
FILTRO PARA PETROLEO : Para camión modelo & de placa : DONADO	12	Unidad	37,50	450,00
FILTRO A (PRIMARIO) PARA AIRE : Para camión compactador modelo 17-250E de placa :4E-4581, 4E-4582, 4E-4583, 4E-4584, 4E-4585, 4E-4586, 4E-4587, 4E-4588.	64	Unidad	134,00	8.576,00
FILTRO B (SECUNDARIO) PARA AIRE : Para camión compactador modelo 17-250E de placa :4E-4581, 4E-4582, 4E-4583, 4E-4584, 4E-4585, 4E-4586, 4E-4587, 4E-4588.	64	Unidad	107,50	6.880,00

FILTRO PARA AIRE : Para camión compactador de modelo 1720/48 de placa : XO-6158, XO-6069, XO-6137, XO-6065, XO6056.	20	Unidad	205,00	4.100,00
FILTRO PARA AIRE : Para camión compactador de placa : XO2829, S/P modelo FL-618.	4	Unidad	371,75	1.487,00
FILTRO PARA AIRE : Para camión modelo F-718 (465) de placa : S/P.	4	Unidad	175,90	703,60
FILTRO PARA AIRE : Para camión modelo F-10 de placa : S/P.	4	Unidad	165,05	660,20
FILTRO PARA AIRE : PRIMARIO Para camión modelo NL-10 de placa : YI-5057.	2	Unidad	192,80	385,60
FILTRO PARA AIRE : SECUNDARIO Para camión modelo NL-10 de placa : YI-5057	2	Unidad	77,65	155,30
FILTRO PARA AIRE : PRIMARIO Para camión modelo NL-10 de placa : XO-8546	2	Unidad	192,80	385,60
FILTRO PARA AIRE SECUNDARIO : Para camión modelo NL-10 de placa : XO-8546	2	Unidad	77,65	155,30
FILTRO PARA AIRE : Para camión modelo H-350 de placa : XQ-9155	4	Unidad	62,40	249,60
FILTRO PARA AIRE : Para camión modelo cóndor de placa : XG-8335	4	Unidad	123,65	494,60
FILTRO PARA AIRE : Para camioneta modelo Pick-up de placa : PGS-797	4	Unidad	36,75	147,00
FILTRO A (PRIMARIO) PARA AIRE : Para cargador frontal modelo L90C de placa : S/P	10	Unidad	131,00	1.310,00
FILTRO B (SECUNDARIO) PARA AIRE : Para cargador frontal modelo L90C de placa : S/P	10	Unidad	64,35	643,50
FILTRO D (SECUNDARIO AUXILIAR) PARA AIRE : Para cargador frontal modelo L90C de placa : S/P	10	Unidad	202,25	2.022,50
FILTRO PARA AIRE A (PRICIPAL) : Para cargador frontal de placa S/P modelo 624 E	8	Unidad	177,78	1.422,24
FILTRO PARA AIRE B (SECUNDARIO) : Para cargador frontal de placa S/P modelo 624 E	8	Unidad	78,00	624,00
FILTRO PARA AIRE : Para camioneta de placa PIP-538 S/P modelo Frontier	8	Unidad	43,50	348,00
FILTRO PARA AIRE : Para camión de placa DONADO modelo & del año 1198	8	Unidad	194,00	1.552,00
FILTRO SECADOR DE AIRE : Para camiones compactadores de placa : XO-6158, XO-6069, XO-6137, XO-6065, XO-6056 de modelo 1720/48	30	Unidad	172,15	5.164,50
FILTRO SECADOR DE AIRE : Para camión de placa &, modelo DONADO	6	Unidad	125,00	750,00
FILTRO PARA COMPRESORA DE AIRE : Para camiones de placa : XO-2829, XO-2829, de modelo FL618.	12	Unidad	20,85	250,20
FILTRO PARA COMPRESORA DE AIRE: Para camión de placa : S/P, de modelo F-718.	6	Unidad	20,85	125,10

FILTRO PARA COMPRESORA DE AIRE : Para camión de placa : S/P, de modelo F-10	6	Unidad	20,85	125,10
FILTRO PARA COMPRESORA DE AIRE : Para camión de placa : YI-5057, XO-8546 de modelo NL-10	12	Unidad	20,85	250,20
FILTRO PARA COMPRESORA DE AIRE : Para cargador frontal de placa : S/P de modelo L90C	6	Unidad	20,85	125,10
FILTRO DE VENTILADOR DE AIRE : Alta eficiencia d filtrado de contaminantes en el aire para camión de placa DONADO de modelo &	4	Unidad	205,00	820,00
FILTRO PARA TRASMISION : Para cargador frontal de placa S/P de modelo 624E	4	Unidad	21,25	85,00
FILTRO PARA TRASMISION : Para cargador frontal de placa S/P de modelo L90C	4	Unidad	192,50	770,00
FILTRO PARA TRAMPA DE AGUA : Para cargador frontal de placa S/P de modelo L90C	6	Unidad	60,75	364,50
FILTRO PARA TRAMPA DE AGUA : Para camión de placa XO-2829 de modelo FL618	6	Unidad	82,95	497,70
FILTRO PARA TRAMPA DE AGUA : Para camión de placa DONADO de modelo &	6	Unidad	36,00	216,00
FILTRO PARA ACEITE HIDRAULICO: Para camiones compactadoras de modelo 17-250E de placa : 4E-4581, 4E-4582, 4E-4583, 4E-4584, 4E-4585, 4E-4586, 4E-4587, 4E-4588.	32	Unidad	15,50	496,00
FILTRO PARA ACEITE HIDRAULICO: Para camiones compactadoras de modelo 1720/48 de placa : XO-6158, XO-6069, XO-6137, XO-6065, XO-6056.	20	Unidad	61,65	1.233,00
FILTRO PARA ACEITE HIDRAULICO : Para cargador frontal modelo L90C de placa S/P	4	Unidad	221,25	885,00
FILTRO PARA ACEITE HIDRAULICO : Para cargador frontal modelo 624E de placa S/P	4	Unidad	284,50	1.138,00
FILTRO PARA ACEITE HIDRAULICO : Para camión modelo & de placa donado	4	Unidad	15,00	60,00

TOTAL : S/. 70.539,54

FILTROS AREAS VERDES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión compactador modelo 26.260 D de placa 4E-4589, 4E-4093, 4E4094	Unidad	18	82,00	1476,00
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión modelo N-1254 de placa : WO-7639	Unidad	6	29,90	179,40
FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR : Para camión modelo FE-613H de placa : XG-1847	Unidad	6	29,90	179,40
FILTRO PARA PETROLEO : Para camión compactador modelo 26.260 D de placa 4E-4589, 4E-4093, 4E4094	Unidad	18	12,50	225,00
FILTRO PARA PETROLEO : Para camión modelo N-1254 de placa WO-7639	Unidad	6	23,90	143,40

FILTRO PARA PETROLEO : Para camión modelo FE-613H de placa XG-1847	Unidad	6	23,90	143,40
FILTRO PARA AIRE A (PRIMARIO) : Para camión compactador modelo 26.260 D de placa 4E-4589, 4E-4093, 4E4094	Unidad	12	134,00	1608,00
FILTRO PARA AIRE B (SECUNDARIO) : Para camión compactador modelo 26.260 D de placa 4E-4589, 4E-4093, 4E4094	Unidad	12	107,50	1290,00
FILTRO PARA AIRE A (PRIMARIO) : Para camión modelo N-1254 de placa : WO-7639	Unidad	4	154,80	619,20
FILTRO PARA AIRE B (SECUNDARIO) : Para camión modelo N-1254 de placa : WO-7639	Unidad	4	68,15	272,60
FILTRO PARA AIRE : Para camión modelo FE-613H de placa : XG-1847	Unidad	4	151,30	605,20
FILTRO PARA COMPRESORA DE AIRE : Para camión modelo N-1254 de placa : WO-7639	Unidad	4	20,85	83,40
FILTRO PARA COMPRESORA DE AIRE : Para camión modelo FE-613H de placa : XG-1847	Unidad	4	20,85	83,40
FILTRO DE TRAMPA DE AGUA : Para camión compactador modelo 26.260 de placa : 4E-4589, 4E4093	Unidad	18	57,50	1035,00
FILTRO PARA ACEITE HIDRAULICO : Para camión modelo 17-250E de placa : 4E-4581, 4E-4582, 4E-4583	Unidad	12	15,50	186,00
FILTRO PARA TRAMPA DE PETROLEO : Para camión modelo 26.260 de placa : 4E-4589, 4E-4093	Unidad	18	12,50	225,00

TOTAL : S/. 8,354,40

Monto Total : S/. 78,893.94 (Setenta y Ocho Mil, Ochocientos Noventa y Tres con 94/100 Nuevos Soles), incluye IGV.

Condiciones mínimas:

- Los bienes solicitados serán verificadas de acuerdo a la características que se detalla en las bases, aquellas que presenten roturas o fallas en mal estado serán devueltas al proveedor, reponiendo dichos bienes en un periodo máximo de 01 día calendario, contados a partir de la recepción de la respectiva notificación escrita.
- los bienes que no estén conforme a lo solicitado serán devueltos al proveedor.
- EL postor presentar una relación indicando marca y procedencia de los bienes Ofertados.

PLAZO DE ENTREGA: será de 05 días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la orden correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la Municipalidad de Villa el Salvador.

CAPÍTULO IV

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ÍTEM I Y III
PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA**

CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

100 PUNTOS

A.- EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

50 PUNTOS

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a cinco (5) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite objetivamente (el documento debe estar correctamente cancelado por la entidad contratante). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Los bienes iguales y similares, para acreditar la experiencia del postor son:
Venta al por mayor y menor de Lubricantes y filtros.

(ANEXO N° 07) La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Descripción	Puntaje	Total
Experiencia del postor		50.00
Monto acumulado igual a cinco veces el V.R. del ítem al que se presente	50.00	
Monto acumulado igual a cuatro veces el V.R. y menor a cinco veces el V.R. del ítem al que se presente	40.00	
Monto acumulado igual a tres veces el V.R. y menor a cuatro veces el V.R. del ítem al que se presente	30.00	
Monto acumulado igual a dos veces el V.R. y menor de tres veces el V.R. del ítem al que se presente	20.00	
Monto acumulado igual al V.R. y menor de dos veces el V.R. del ítem al que se presente	10.00	
Montos menores al V.R. del ítem al que se presente	00.00	

B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION

25.00 Puntos

El cual se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el bien se entregó sin que se haya incurrido en penalidades, con 05 certificados o constancias deberán referirse a la entrega de los bienes que se presentaron para acreditar la experiencia del postor y estar acorde con el objeto de la convocatoria. Por cada certificado y /o constancia se otorgara 05 puntos.

C PLAZO DE ENTREGA

Máximo 25.00 puntos

(Anexo N° 08). La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- De 02 días calendarios 25.000 puntos
- De 03 a 04 días calendarios 15.000 puntos

ÍTEM II

A.- EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

50 PUNTOS

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a cinco (5) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite objetivamente (el documento debe estar correctamente cancelado por la entidad contratante). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Los bienes iguales y similares, para acreditar la experiencia del postor son:
Venta al por mayor y menor de neumáticos.

(ANEXO N° 07) La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Descripción	Puntaje	Total
Experiencia del postor		50.00
Monto acumulado igual a cinco veces el V.R. del ítem al que se presente	50.00	
Monto acumulado igual a cuatro veces el V.R. y menor a cinco veces el V.R. del ítem al que se presente	40.00	
Monto acumulado igual a tres veces el V.R. y menor a cuatro veces el V.R. del ítem al que se presente	30.00	
Monto acumulado igual a dos veces el V.R. y menor de tres veces el V.R. del ítem al que se presente	20.00	
Monto acumulado igual al V.R. y menor de dos veces el V.R. del ítem al que se presente	10.00	
Montos menores al V.R. del ítem al que se presente	00.00	

B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION

25.00 Puntos

El cual se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el bien se entregó sin que se haya incurrido en penalidades, con 05 certificados o constancias deberán



referirse a la entrega de los bienes que se presentaron para acreditar la experiencia del postor y estar acorde con el objeto de la convocatoria. Por cada certificado y /o constancia se otorgara 05 puntos

- C PLAZO DE ENTREGA** **Máximo 25.00 puntos**
(Anexo N° 08). La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:
- De 02 días calendarios 25.000 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial ad hoc adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°.....** para la contratación de(indicar objeto de contratación), a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV, (de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (indicar moneda), en el plazo de (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....
(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la*(Indicar el tipo de garantía)*. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la*(Indicar el tipo de garantía)*, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la*(Indicar el tipo de garantía)* con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA :

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.⁹

NOTA 7:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de suministro periódico de bienes, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente,

⁹ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁰

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

¹⁰ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

¹¹ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°.....

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°.....**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹²

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

¹² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concorra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



ANEXO Nº 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº.....

Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI Nº, R.U.C. Nº, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°.....

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Municipalidad de Villa el Salvador, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar la adquisición de, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

**ANEXO N.º 02-A
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°.....

Presente.-

De nuestra consideración:

El presente es para poner en su conocimiento los requerimientos técnicos mínimos de nuestra propuesta que detallo a continuación.

DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	MARCA	OBSERVACIONES

Ciudad y fecha,



.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°.....

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°.....**, para la CONTRATACIÓN DE declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°.....

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°.....** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2



ANEXO N.º 05

DECLARACION JURADA DE REPOSICION DEL BIEN

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº.....

Presente:

De nuestra consideración:

Yo....., identificado con DNI.....con domicilio legal en, representante legal de la Empresa, DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que en caso los bienes que me han adjudicado en el Proceso de Selección, presenten fallas, **ME COMPROMETO A LA REPOSICIÓN** de los bienes en un **PLAZO MÁXIMO DE** día calendario, contados a partir de la recepción de la respectiva notificación escrita.

Ciudad y fecha,

**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**



ANEXO N.º 06

DECLARACION JURADA DE GARANTIA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº.....

Presente.-

El que suscribe....., identificado con DNI.....con domicilio legal en, representante legal de la Empresa, DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que mi representada se compromete a otorgar una garantía como mínimoaño, contados a partir de la recepción de la orden de correspondiente.

Ciudad y fecha,

**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**



ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°.....

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

1. DETALLAR EL OBJETO DEL CONTRATO (DEBE ESTAR RELACIONADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA).
2. EL PRESENTE INFORME DE EXPERIENCIA OBLIGATORIAMENTE DEBERA ESTAR SUSTENTADO CON FACTURAS LEGIBLES O CONTRATOS DENTRO DEL PERIODO REQUERIDO.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°.....

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de ____ días calendario, contados a partir de

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 09

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°.....

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....

**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**